



# Municipalidad Distrital de Saylla

"Distrito Ecológico, Gastronómico y Deportivo"

"UNIDOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"

Creación Política: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550  
CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 27-2020-CM-MDS/C

Saylla, 14 de julio del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 julio del 2020 y bajo la presidencia del señor Alcalde Abg. Rodolfo Acana Huamán y la asistencia de los señores regidores: Rolando Ccopa Mendoza, Claudio Ibarra Quispe, Luis Alberto Ynostroza Serrano, Luzgarda Flores Cutipa y Jaime Melgar Merma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme el artículo 8° de la ley N° 27783, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO XIII de la de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 81 numeral 3.1 de la misma Ley, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, la de establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Reglamento de Nomenclatura y Áreas de Recreación Pública aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-MTC, de fecha 06 de abril de 1995, establece que es competencia de los gobiernos locales la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación públicas de las áreas urbanas. *El artículo 2° de dicho dispositivo legal señala que Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las de recreación pública en sus jurisdicciones, por su parte en el artículo 3° establece que "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia"; en ese contexto en el artículo 4° del mencionado reglamento establece que: "La Comisión de Nomenclatura estará constituida por: (...)un regidor de la municipalidad propone (...);*

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 14 julio del 2020, en el Pleno del Conejo se debatió como único punto de agenda el contenido del Oficio N° 0015-2020-OC-GM-MPC, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco sobre la designación o ratificación de un regidor de la Municipalidad Distrital de Saylla para integrar la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública; el cual se sometió a debate, logro designarse al regidor que integrara dicha comisión;

Que, estando a las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades de autonomía política, económica y administrativa conferida por el mandato constitucional, el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, adopto el siguiente;

#### ACUERDÓ:



# Municipalidad Distrital de Saylla

"Distrito Ecológico, Gastronómico y Deportivo"  
"UNIDOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"  
Creación Política: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550  
CUSCO - PERÚ



**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la designación del Regidor Arq. Rolando Ccopa Mendoza, como representante de la Municipalidad Distrital de Saylla para la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública en el ejercicio de la presente gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo Municipal al Regidor designado; así como a la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina Relaciones Públicas realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saylla,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
Abg. Rodolfo Kcaha Huanian  
DNI: 49377864  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
Darcy Vásquez Cornejo  
ABOGADO REG. 6427  
SECRETARIO GENERAL